



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No 16 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD Y CARVAJAL LABORATORIOS IPS.

CONTRATO No 16 DE 2021
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD.
RESPONSABLE: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTORA UNISALUD-UPTC
CONTRATISTA: CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900152996-7
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, GARANTIZANDO LA TOTALIDAD DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD APROBADO EN EL PAÍS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN DE LA ENFERMEDAD LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA UNISALUD Y AFILIADOS ACTIVOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES, DEL 1 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR INICIAL: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000,00).
VALOR A ADICIONAR: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 01 DE MARZO DE 2021 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Directora de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, en concordancia con la Resolución 0028 del 04 de enero de 2019 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra **JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.496.249 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 16 de 2021, consignada en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la UPTC y en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. De acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato No. 16 de 2021, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 01 de Julio de 2021 el Gerente General Carvajal Laboratorio IPS S.A.S JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS informa y solicita que de acuerdo a la relación de servicios prestados y facturados con fecha de corte a 30 de Junio de 2021, el contrato N° 16 de 2021 presenta una ejecución presupuestal del 95%, por esta razón se solicita iniciar el proceso de adición presupuestal al mismo para continuar con la prestación oportuna de los servicios. **3)** Que mediante oficio de fecha 02 de julio de 2021, la Supervisora de del Contrato **ANA MERCEDES GONZÁLEZ BAUTISTA** con visto bueno de la directora de UNISALUD-UPTC, solicita la elaboración de Adición N°1 al contrato No. 16 de 2021, por el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00). **4)** Que el Acuerdo 03 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 28 parágrafo 3, autoriza la adición de los contratos realizados por la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD – UPTC, sin que se supere el 100% del plazo inicialmente acordado. **5)** Que mediante oficio de fecha 02 de julio de 2021 la supervisora del contrato justifica la adición con el propósito de garantizar el Plan de Beneficios, garantizando la oportunidad, integralidad, eficiencia y continuidad de los mismos, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la Unidad



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No 16 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UNISALUD Y CARVAJAL LABORATORIOS IPS.

de Servicios de Salud. De igual forma se debe asegurar la protección del derecho fundamental a la salud en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de la legislación vigente al respecto. **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio para los afiliados a UNISALUD y que la viabilidad de la adición se encuentra sustentada técnicamente por la supervisora del contrato, cumpliendo con los requisitos legalmente exigidos para su trámite, hemos acordado suscribir la presente adición N°1 al contrato 16 de 2021 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente documento es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.00)**. **SEGUNDA:** El valor prorrogado no supera el 100% del valor inicial (Parágrafo. 3 del artículo 28 Acuerdo 003 de 2020. **SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro **10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM HONORARIOS CDP No 51 del 2 de julio de 2021.** **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el valor. **CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **ANA MERCEDES GONZÁLEZ** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluida el presente Adicional, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente ADICIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma el primer (01) día del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Directora UNISALUD-UPTC

EL CONTRATISTA

JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS
CC. 91.496.249 DE BUCARAMANGA